

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 631/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Sergio Daniel LANSKOF, y

CONSIDERANDO:

Que dicho egresado cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 631/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

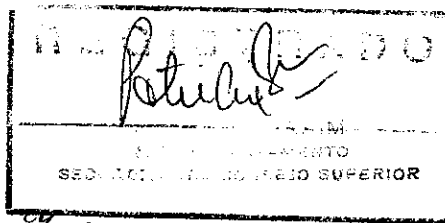
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 631/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción en las asignaturas Termodinámica General y Aplicada en 1982, Organización e Ingeniería Legal en 1984 y Química Analítica, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias en 1985, eximiendo de las correspondientes correlativas inmediatas y mediatas al alumno Sergio Daniel LANSKOF, legajo nro. 07-31756-1 de la especialidad Química.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

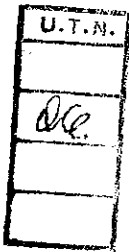
-2-

///.-


ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Organización e Ingeniería Legal rendida con fecha 12 de diciembre de 1984, exceptuando de la correlatividad existente con Economía General al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 291/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO